



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Anexo: 3
Nº Acuerdo: 11

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica:

Acuerdo adoptado por Comisión Permanente en su reunión del día 30 de Junio de 2026

Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial
Propuesta de la Comisión de Escuela Judicial relativa al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional a Distancia para la realización de cursos de Inglés y Francés jurídico de formación continua de los integrantes de la Carrera Judicial para el año 2026

Acuerda:

1.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional a Distancia para la realización de cursos de Inglés y Francés jurídico, para formación permanente de integrantes de la Carrera Judicial para 2026.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por la Presidenta, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

2.- Aprobación, con cargo al Programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" el presupuesto para la ejecución del referido Convenio en el ejercicio 2026, por un importe máximo de diez mil ochocientos euros (10.800.- €) en los términos recogidos en la presente propuesta; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Designar como miembros que por parte del Consejo General del Poder Judicial se integrarán en la Comisión Mixta de Seguimiento a Francisco Segura Sancho, Director de la Escuela Judicial y a Luisa María Torres Vargas, Directora del Servicio de Formación Continua.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 30 de Junio a las 14:33

Documento firmado digitalmente por el Secretario General

Miguel Hernández Serna
Secretario General
30/06/2026 14:33